

## Diferencias retributivas de los Médicos de Hospital Españoles en 2023 y recortes desde 2009

Con este estudio pretendemos poner de manifiesto las **diferencias en las retribuciones** en el año 2023, de los médicos de Hospital que trabajan en los dieciocho servicios de Salud de España y la **evolución** desde al año 2009. Con posterioridad a septiembre de 2023, fecha de cierre de los datos de este informe, se han incrementado las retribuciones en un 0,5% sobre las vigentes en 2022 y con carácter retroactivo desde enero de 2023 al superar, el IPC armonizado de 2022 y adelantado a septiembre de 2023, el 6% pues fue del 8,7% y se subirá otro 0,5% al superar, el 2,1% el incremento del PIB pues crecimiento de PIB en 2023 ha sido del 2,5%. Este 1% supone un incremento al año bruto, para los **médicos sin guardias** del estudio, entre unos 390 € para los que menos cobran y unos 790 euros para los que cobran el máximo, con una media de unos 600 €. Para los **médicos con guardias** del estudio, entre unos 550 € para los que menos cobran y 990 euros para los que cobran el máximo, con una media de 750 €. Los **importes netos**, son sensiblemente inferiores, pues al incrementar la retención de IRPF, entre el 35 y 45% va para hacienda.

Dada la gran variabilidad en los sueldos y conceptos retributivos de los médicos de hospital, que cambian según dedicación, antigüedad, nivel de carrera profesional, horas de guardia..., vamos a comparar varios tipos de Médico: Al inicio de su actividad profesional (con 30 años o más de edad con y sin exclusiva), a la mitad de la misma (con 40 años o más de edad) y al final (con 55 años o más de edad). Se separan claramente las **retribuciones de jornada ordinaria** de las **retribuciones por guardias**.

En total **se comparan ocho diferentes tipos de médico**, además se pone de manifiesto la repercusión negativa en la retención de IRPF que, para el médico tiene la realización de las guardias OBLIGATORIAS.

**Médico tipo 1:** Inicia su actividad profesional de Médico como **interino eventual o sustituto** (con 30 años o más de edad). Tiene reconocido un trienio, sin nivel de Carrera Profesional retribuido, **sin dedicación exclusiva** y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por lo que es, Médico y por realizar guardias en su caso.

**Médico tipo 2:** Inicia su actividad profesional como Médico como **interino eventual o sustituto** (con 30 años o más de edad). Tiene reconocido un trienio, sin nivel de Carrera Profesional retribuido, con **dedicación exclusiva** y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por ser Médico dedicado en exclusiva y por realizar guardias en su caso.



**Médico tipo 3:** Se encuentra en la parte central de su actividad profesional como Médico (con 40 años o más de edad) **Es propietario de plaza**, tiene reconocidos cinco trienios y el 2º nivel retribuido de carrera profesional, con **dedicación exclusiva** y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por ser Médico dedicado en exclusiva y por realizar guardias en su caso.

**Médico tipo 4:** Esta en la etapa final de su actividad profesional como Médico (con 55 años o más de edad). **Es propietario de plaza**, tiene reconocidos diez trienios y el 4º nivel retribuido de carrera profesional (o el máximo reconocido en el Servicio de Salud), con **dedicación exclusiva** y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por ser Médico con dedicación exclusiva y por realizar guardias en su caso.

Para el estudio cuando un médico realiza **Guardias**, a la hora de hacer los cálculos estimamos el equivalente a una media de 50 horas/mes de presencia física, de ellas 12 en festivo, 12 en sábado y las 26 horas restantes en laborable.

La realización de las guardias **es, para los médicos de Hospital, una obligación en la mayoría de los Servicios de Salud, pero no un derecho**, si en el servicio no se realizan, frecuente en algunos hospitales y especialidades, el médico no puede exigirlos. Se realizan después de la jornada ordinaria de trabajo (generalmente desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente) y en sábados domingos y festivos las 24 horas. Son horas similares a las horas extraordinarias de los trabajadores de otros sectores y de otras categorías, en tanto que se realizan después de la jornada ordinaria, aunque a diferencia de ellas se retribuyen por un importe menor que el de las horas ordinarias (las horas extraordinarias se abonan habitualmente al 175% de la hora ordinaria en cualquier sector), además no tienen el límite de las 80 horas al año de las extraordinarias y lo que es más importante **son en la mayoría de los casos obligatorias y no voluntarias** como las horas extraordinarias.

Aunque la obligatoriedad es la norma (con muy pocas excepciones), si las condiciones de servicio lo permiten pueden estar **exentos los mayores de 55 años** y los que, **por motivos de salud**, no puedan realizar las funciones. Existe generalmente actividad alternativa para compensar la pérdida retributiva para los mayores de 55 años cuando dejan de hacer guardias.

Después de mucha formación, esfuerzo y tiempo, si el médico tiene suerte y consigue trabajo, tendrá unas retribuciones que varían mucho de unas CCAA a otras y más después del recorte medio de los empleados públicos del 5% en 2010 (que fue de superior al 8% para los médicos) y que se amplió en el año 2012.

Mención especial merece el **Instituto de Gestión Sanitaria INGESA (Ceuta y Melilla)**. En este territorio se percibe un **complemento por residencia**, cuyo importe es de **1.023,92 €/mes (12.287,07 euros en cómputo anual) y 61,94 euros/trienio**. Además, en el impuesto de la renta disfrutan de unas retenciones y una tarifa un 60% inferior a la del resto de España. Existe también plus de residencia en Baleares y Canarias, pero de cuantía mucho más pequeña y tratamiento fiscal más favorable en los territorios forales (País Vasco y Navarra), con retenciones en general 1 o 2 puntos inferiores al resto de España.



## Resultados para los médicos sin guardias

### Retribuciones fijas mensuales netas y brutas médicos de Hospital sin guardias en 2023

Los resultados sin guardias en retribución fija mensual bruta y neta, tanto globales para los Servicios de Salud, como los importes mínimos, medias y máximos, los podemos ver en la tabla 1. No se han incluido las retribuciones de INGESA para calcular los máximos, medias y mínimos.

Las retribuciones mensuales brutas mínimas van desde los **2.776 euros/mes** en el Médico tipo 1 de Navarra hasta los **5.182 euros/mes** en el Médico tipo 4 de Canarias. Una vez descontado el IRPF y la SS, las retribuciones mensuales netas mínimas (son las que percibe el médico finalmente) van desde los

**2.068 euros/mes** del Médico tipo 1 de Navarra hasta los **3.562 euros/mes** del Médico tipo 4 de Canarias. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 1.

Las retribuciones brutas mensuales medias van desde los **3.718 euros/mes** en el Médico tipo 1 hasta los **5.458 euros/mes** en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones mensuales netas medias (son las que percibe el médico finalmente) van desde los **2.639 euros/mes** del Médico tipo 1 hasta los **3.721 euros/mes** del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 1.

Las diferencias en retribución bruta entre máximos y mínimos en cifras absolutas van desde los **775 euros/mes** en para los Médicos tipo 3 hasta los **1.799 euros brutos/mes** el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre máximo y mínimos en porcentaje van desde el **15,19%** para el médico tipo 4 hasta el **64,79%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre máximos y mínimos en cifras absolutas van desde los **522 euros/mes** en para los Médicos tipo 3 hasta los **1.092 euros/mes** el médico tipo 1.

**Centro de Estudios SMA**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 1: Retribuciones fijas mensuales médicos hospital sin guardias en 2023**

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	2.614	3.692	2.599	3.710	3.132	4.489	3.624	5.317
Aragón	2.717	3.841	2.855	4.072	3.428	4.915	3.729	5.438
Asturias	2.179	2.956	2.753	3.952	3.209	4.606	3.599	5.300
Baleares	2.801	3.981	2.801	3.981	3.279	4.680	3.734	5.428
Canarias	2.746	3.929	2.746	3.929	3.228	4.624	3.562	5.182
Cantabria	2.672	3.793	2.688	3.820	3.199	4.570	3.675	5.370
Castilla y León	2.781	3.953	2.781	3.953	3.249	4.651	3.676	5.397
Castilla-La Mancha	2.781	3.950	2.761	3.943	3.294	4.720	3.774	5.546
Cataluña	2.401	3.366	2.627	3.758	3.206	4.621	3.651	5.413
Extremadura	2.660	3.728	2.673	3.814	3.146	4.499	3.588	5.234
Galicia	2.135	2.905	2.657	3.811	3.196	4.590	3.667	5.397
Madrid	2.683	3.789	2.683	3.789	3.291	4.701	3.762	5.502
Murcia	3.161	4.575	2.962	4.310	3.487	5.096	3.979	5.969
Navarra	2.068	2.776	2.460	3.490	3.163	4.391	3.642	5.316
País Vasco	3.084	4.325	3.084	4.325	3.654	5.166	4.135	5.966
Rioja, La	2.756	3.889	2.722	3.889	3.209	4.594	3.656	5.349
Valenciana Com.	2.623	3.762	2.776	4.015	3.332	4.811	3.810	5.658
Ceuta y Melilla (*)	3.322	3.943	4.021	4.796	4.979	5.880	5.912	7.013
Media de España	2.639	3.718	2.743	3.915	3.277	4.690	3.721	5.458
Máximo de España	3.161	4.575	3.084	4.325	3.654	5.166	4.135	5.969
Mínimo de España	2.068	2.776	2.460	3.490	3.132	4.391	3.562	5.182
Dif. Mínimo/Máximo	1.092	1.799	624	836	522	775	573	787
Dif. Mínima/Media	571	942	283	426	144	298	159	276
% Dif. Mín.-/Máximo	52,82	64,79	25,38	23,95	16,67	17,64	16,08	15,19
% Dif. Mínimo/Media	27,59	33,93	11,52	12,21	4,61	6,79	4,47	5,33

(\*) Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia y especial tratamiento fiscal) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA (Ceuta y Melilla) se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias en retribución neta entre máximo y mínimos en porcentaje van desde el **16,08%** para el médico tipo 4 hasta el **52,82%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre el mínimo y la media llegan hasta los **942 euros/mes** (el 33,93%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media llegan hasta los **571 euros/mes** (el 27,59%) en el médico tipo 1.

Conviene recordar que, el **médico tipo 1 de Andalucía**, por acuerdo de mesa sectorial, desde el mes de septiembre de 2020 comenzó a cobrar un complemento de compatibilidad, para acercarlos a los médicos con exclusiva (890,11 euros/mes), con lo que ha dejado de estar en última posición.

Conviene recordar ahora que, para llegar a ser Médico especialista en España es necesario tener un bachillerato con nota extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios (360 créditos), preparar durante otro año el examen MIR y por último realizar la especialidad con una duración de 4 o 5 años más. En total son **unos once o doce años** y se comienza la vida profesional con **una edad media de 29-30 años**. Compañeros de instituto que han elegido otras profesiones, pueden tener acumulados ya entre 8 y 12 años de trabajo efectivo y de cotización.

**Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja, sobre todo en algunos Servicios de Salud.** Los médicos merecen y necesitan un modelo retributivo y un estatuto marco específico por sus especiales características.

### **Retribuciones fijas anuales netas y brutas de los Médicos de Hospital sin guardias en 2023**

Los resultados sin guardias en retribución fija anual bruta y neta, tanto globales para los Servicios de Salud, como los **importes mínimos, medias y máximos**, los podemos ver en la tabla 2, sin utilizar para estos cálculos las retribuciones de INGESA.

Las retribuciones anuales brutas mínimas van desde los **38.868 euros/año** en el Médico tipo 1 de Navarra hasta los **68.074 euros/año** en el Médico tipo 4 de Canarias. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones anuales netas mínimas (son las que percibe el médico finalmente) van desde los **29.322 euros/año** del Médico tipo 1 de Asturias hasta **los 47.044 euros/año** del Médico tipo 4 de Canarias. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 2.

Las retribuciones brutas anuales medias van desde los **49.139 euros/año** en el Médico tipo 1 hasta los **72.085 euros/año** en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS, las retribuciones anuales netas medias (son las que percibe el médico finalmente) van desde los **35.195 euros/año** del Médico tipo 1 hasta los **49.386 euros/año** del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 2.

**Centro de Estudios SMA**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 2: Retribuciones fijas anuales médicos hospital sin guardias en 2023**

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	34.937	48.884	36.133	50.913	42.546	60.502	48.514	70.748
Aragón	35.494	49.823	37.130	52.599	44.090	62.949	47.851	69.541
Asturias	29.322	39.401	37.516	53.259	43.715	62.259	49.089	71.790
Baleares	36.474	51.487	36.474	51.487	42.303	60.113	47.910	69.394
Canarias	37.061	52.487	37.061	52.487	42.902	61.069	47.044	68.074
Cantabria	35.765	50.288	35.992	50.672	42.182	59.918	48.005	69.821
Castilla y León	36.412	51.386	36.412	51.386	42.858	60.993	48.797	71.257
Castilla-La Mancha	36.291	51.179	36.895	52.200	43.343	61.769	49.199	71.993
Cataluña	33.293	46.099	36.532	51.592	44.453	63.523	50.362	74.113
Extremadura	34.266	47.745	36.384	51.339	42.111	59.808	47.513	68.933
Galicia	29.476	39.640	36.967	52.324	43.443	61.927	49.158	71.916
Madrid	35.214	49.354	35.214	49.354	42.569	60.534	48.353	70.456
Murcia	41.350	59.439	41.281	59.324	47.555	69.001	53.482	79.781
Navarra	29.365	38.868	34.985	48.895	44.287	61.479	50.983	74.419
País Vasco	41.332	57.450	41.332	57.450	48.195	67.784	54.066	77.684
Rioja, La	35.405	49.677	36.785	52.016	42.684	60.719	48.143	70.079
Valenciana Com.	36.867	52.153	38.667	55.180	45.343	64.987	51.099	75.450
Ceuta y Melilla (*)	42.593	50.322	53.166	63.016	64.800	76.267	76.205	90.174
Media de España	35.195	49.139	37.162	52.499	43.799	62.314	49.386	72.085
Máximo de España	41.350	59.439	41.332	59.324	48.195	69.001	54.066	79.781
Mínimo de España	29.322	38.868	34.985	48.895	42.111	59.808	47.044	68.074
Dif. Mínimo/Máximo	12.027	20.571	6.347	10.429	6.084	9.193	7.022	11.707
Dif. Mínima/Media	5.873	10.270	2.178	3.603	1.688	2.506	2.343	4.011
% Dif. Mín.-/Máximo	41,02	52,92	18,14	21,33	14,45	15,37	14,93	17,20
% Dif. Mínimo/Media	20,03	26,42	6,22	7,37	4,01	4,19	4,98	5,89

(\*) Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia y especial tratamiento fiscal) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA (Ceuta y Melilla) se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias en retribución **bruta** entre máximos y mínimos en **cifras absolutas** van desde los **9.193 euros/año** en para los Médicos tipo 3 hasta los **20.571 euros/año** del médico tipo 1.

Las diferencias en retribución **bruta** entre máximo y mínimos en **porcentaje** van desde el **15,37%** para el médico tipo 3 hasta el **52,92%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución **neto** entre máximos y mínimos en **cifras absolutas** van desde los **6.084 euros/año** en para los Médicos tipo 3 hasta los **12.027 euros/año** del médico tipo 1.

Las diferencias en retribución **neto** entre máximo y mínimos en **porcentaje** van desde el **14,45%** para el médico tipo 3 hasta el **41,02%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución **bruta** entre el mínimo y la media llegan hasta los **10.270 euros/año** (el 26,42%) en el médico tipo 1.

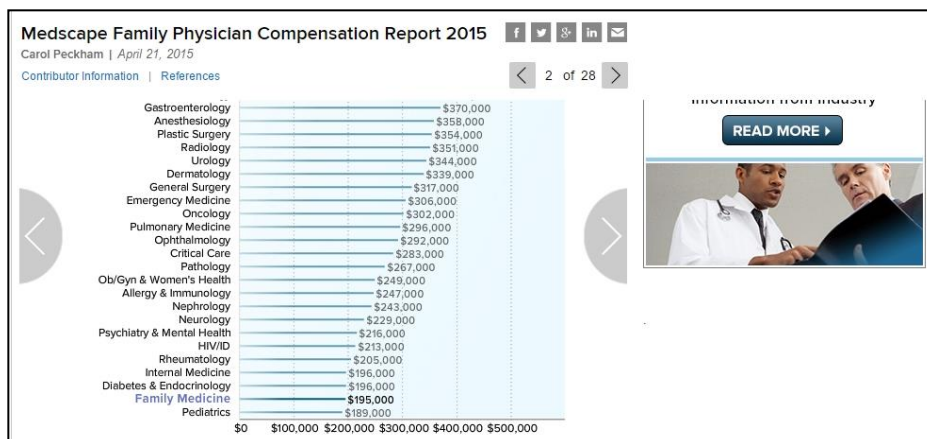
Las diferencias en retribución **neto** entre el mínimo y la media llegan hasta los **5.873 euros/mes** (el 20,03%) en el médico tipo 1.

Estas retribuciones están **muy alejadas de las que, en diferentes medios informativos, aparecían hace unos años sobre países de nuestro entorno**. A modo informativo y sólo con el valor de estar publicados en artículos periodísticos de hace unos años, podemos citar las siguientes:

- **Reino Unido:** Salarios entre 90.000 y 150.000 euros/año.
- **Suiza:** Salarios entre 106.000 y 160.000 euros/año.
- **Alemania:** Salarios entre 80.000 y 149.000 euros/año.
- **Finlandia:** Salarios entre 80.000 y 160.000 euros/año.
- **Noruega:** Salarios entre 90.000 y 136.000 euros/año.
- **Holanda:** Salarios entre 47.000 y 136.000 euros/año.
- **Dinamarca:** Salarios entre 90.000 y 100.000 euros/año.
- **Irlanda:** Salarios entre 80.000 y 100.000 euros/año.
- **Suecia:** Salarios entre 80.000 y 90.000 euros/año.
- **Austria:** Salario entre 50.000 y 100.000 euros/año.
- **Bélgica:** Salarios entre 75.000 y 168.000 euros/año.
- **Francia:** Salarios entre 60.000 y 120.000 euros/año.
- **Italia:** Salarios entre 54.000 y 104.000 euros/año.
- **Portugal:** Salarios entre 40.000 y 60.000 euros/año.
- **Australia:** Ofertas de trabajo en 2023 con sueldos entre 200.000 y 240.000 euros/año.
- **Estados Unidos:** Salarios entre 189.000 y 370.000 dólares/año.



En el informe Medscape 2015 titulado “Family Physician Compensation Report 2015” en el que se reflejan, entre otras cuestiones de interés, los importes anuales (195.000) de los ingresos en dólares de los Médicos de Familia Norteamericanos. También se reflejan los ingresos de otras especialidades que llegan hasta los 370.000 dólares anuales.



En septiembre de 2018 Medscape España publicaba un nuevo informe en el que las retribuciones medias para los médicos de hospital tenían los siguientes importes: Francia (96.000 €/año), Alemania (126.100 €/año), Reino Unido (131.200 €/año) y Estados Unidos (269.100 €/año). Estos importes serían comparables con los de los ingresos brutos de los médicos españoles sin guardias.

La prestigiosa publicación “Medical Economics” en septiembre de 2005 publicaba un análisis de las retribuciones de los médicos españoles comparados con sus colegas europeos, con el siguiente título **“Los médicos ingleses cobran casi tres veces más que los españoles”** que deja la situación muy clara.

En su número publicado en diciembre de 2006 hace un exhaustivo estudio comparativo de las retribuciones de los médicos españoles comparados con sus colegas europeos, bajo el título **“Los médicos españoles los peor pagados de Europa”** que no deja lugar a dudas.

Sería necesario hacer un **estudio riguroso de las retribuciones de nuestro entorno europeo**, aunque en este caso las dificultades serán, sin duda, muy importantes, al no ser modelos iguales y condiciones equiparables.

Las retribuciones de los Médicos en España también son **discriminatorias con otros empleados públicos del mismo nivel a los que no se les exige tan importante esfuerzo de formación** (11 años o más de formación), **responsabilidad**, y **amplitud de horario**. Ejemplo claro en profesores de enseñanzas medias, profesores de Universidad, fiscales, jueces, inspectores hacienda... y muy significativo hace unos años el caso de los controladores aéreos, que desde la Administración y mediante Real Decreto “sufrieron” la reducción de su sueldo hasta 200.000 euros/año, por una jornada muy inferior a la que realiza cualquier médico.

También podemos compararnos con los profesionales de la abogacía gracias a que Signium Internacional España publicó en noviembre de 2014 un amplio y detallado estudio titulado: **“Análisis Comparativo de las Retribuciones en los Despachos de Abogados en España”**, en el que tras analizar las retribuciones de más de 6.500 profesionales mediante la realización de 5.200 encuestas (80% del total) llegan a las siguientes conclusiones:



- Un **abogado Junior** (de uno a tres años) obtiene unos ingresos brutos medios de 35.843 euros/año y máximos de 50.525 euros/año.
- Un **abogado Asociado** (de cuatro a seis años) obtiene unos ingresos brutos medios de 57.356 euros/año y máximos de 86.208 euros/año.
- Un **abogado Senior** (de siete a nueve años) obtiene unos ingresos brutos medios de 86.929 euros/año y máximos de 135.417 euros/año.
- Un **abogado Director** (a partir de diez años) obtiene unos ingresos brutos medios de 127.322 euros/año y máximos de 195.200 euros/año.

## Diferencias en la retribución de las guardias

Los Médicos de Hospital Españoles garantizan la **continuidad asistencial, la equidad, la accesibilidad y la sostenibilidad** del Servicio Nacional de Salud mediante la realización de las guardias en nuestros Hospitales. Generalmente se realizan por los médicos de la plantilla, en ocasiones existen médicos contratados (eventuales, por días, a tiempo parcial...) para completar los turnos y también existen servicios específicos que realizan estas funciones en urgencias.

**El Médico, en general tiene la posibilidad y la obligación de realizar guardias.** Con la realización de estas horas “extra” adicionales a la jornada ordinaria (por las tardes, las noches, en sábado, domingo y

festivo) puede incrementar un poco el sueldo. Pero al ser la retención de IRPF progresiva, este nuevo ingreso le incrementará de forma exponencial el porcentaje de retención de todos los ingresos de la nómina, con lo que finalmente del importe bruto por hora, solo llega al médico poco más de la mitad.

Hace tiempo, en sus inicios, las guardias suponían una situación en “**expectativa de trabajo**”, que no conllevaba la dureza de un trabajo ininterrumpido, como ocurre en la jornada ordinaria, pero con el transcurrir de los años han llegado a requerir un gran esfuerzo del profesional ya que se ha transformado en un trabajo continuado que se realiza prácticamente de forma ininterrumpida en muchos centros. **Podríamos decir que se trata de un “trabajo a destajo**”, que además no respeta descansos durante el mismo y que conlleva una **importante carga mental y de estrés**.



En la siguiente tabla están los importes por hora de este complemento, destinado a remunerar la atención a los usuarios de manera continuada, donde encontramos **diferencias muy importantes**.

**Centro de Estudios S.M.A. Sindicato Médico de Granada**

**Tabla 3. Importe bruto y neto de la hora de guardia médicos y brutas MIR 4 y 5 en 2023**

	Retribución bruta por hora			Retribución neta/hora		Retribución MIR 4 y 5 año		
	Laborable	Festivo	Especial	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Especial
Andalucía (1)	26,15	28,47	52,30	14,38	15,66	18,78	21,01	37,56
Aragón	26,85	28,77	68,31	14,77	15,82	20,14	21,58	40,28
Asturias	29,00	31,00	44,00	15,94	17,04	22,48	24,03	34,10
Baleares	31,05	34,15	68,31	16,85	18,53	24,29	26,71	53,44
Canarias (2)	22,24	34,38	44,48	12,23	18,91	17,26	27,62	34,52
Cantabria	29,24	32,75	55,18	16,09	18,02	22,44	24,43	39,35
Castilla La Mancha	30,56	32,76	43,63	16,80	18,01	25,76	27,58	36,70
Castilla y León	27,37	30,69	39,89	15,05	16,88	20,20	21,80	33,98
Cataluña	27,99	31,60	41,92	15,40	17,39	21,01	23,72	35,52
Ceuta y Melilla	23,13	23,70	30,49	18,96	19,43	18,10	18,62	24,21
Extremadura	25,50	26,00	35,85	14,03	14,30	17,64	18,90	23,17
Galicia	27,00	27,00	54,00	14,84	14,84	21,22	21,22	21,22
Madrid	23,21	25,41	50,82	12,77	13,99	18,56	20,74	41,48
Murcia	30,92	34,36	61,84	17,01	18,90	21,48	24,90	42,96
Navarra	28,23	28,23	56,46	16,43	16,43	24,86	24,86	49,72
País Vasco (3)	29,01	31,91	58,02	16,51	18,16	23,21	25,53	46,42
Rioja, La	26,14	27,29	54,58	14,38	15,01	20,91	21,91	43,82
Valenciana, Com.	27,14	29,54	54,28	14,93	16,25	19,95	21,95	39,90
Mínimo	22,24	23,70	30,49	12,23	13,99	17,26	18,62	21,22
Media	27,26	29,89	50,80	15,41	16,87	21,02	23,17	37,69
Máximo	31,05	34,38	68,31	18,96	19,43	25,76	27,62	53,44
Diferencia máx.-min	8,81	10,68	37,82	6,73	5,44	8,50	9,00	32,22
Porcentaje diferencia	39,61	45,06	124,04	55,03	38,91	49,25	48,34	151,84
Diferencia media-min	5,02	6,19	20,31	3,18	2,88	3,76	4,55	16,47
Porcentaje diferencia	22,58	26,12	66,60	26,01	20,59	21,76	24,45	77,60

Festivo: Incluye sábado en todas las CCAA excepto Aragón, Cantabria e INGESA. 1) Continuidad asistencial módulo 5 horas 45,52 €/hora.  
2) Importe superior cuarta laborable e islas distintas de Tenerife y Gran Canaria. 3) Cuarta y sucesivas incremento del 10%.

### Diferencias en las guardias en día laborable.

En el año 2023 antes de los incrementos posteriores a septiembre, las diferencias son de **8,81 euros/hora (el 39,61 %)** entre los Médicos de Canarias (en último lugar con 22,24 euros/hora y los Médicos de Baleares (al frente con 31,05 euros/hora). Si nos fijamos en la media a nivel nacional (27,26 euros/hora) los Médicos Canarios **cobran 5,02 euros menos a la hora (el 22,58%)**.

En el año 2020 a los médicos andaluces, siendo directora general de profesionales la Dra. Pilar Bartolomé, se les incrementó, aparte del 2% de subida general, 2 euros la hora desde enero y otros 2 euros/hora desde julio, a lo que se añadieron otros 2 euros en enero de 2022 con lo que se acercaron a la media nacional y dejaron de estar en el último lugar que ocuparan año tras año.



## Diferencias en las guardias en día festivo.

Las diferencias en festivo el año 2023 a septiembre, son de **10,68 euros/hora (el 45,06 %)** entre los Médicos de INGESA (que están los últimos con 23,70 euros/hora) y los Médicos de Canarias (a la cabeza con 34,38 euros/hora). La media a nivel nacional es de 29,89 euros/hora y por tanto los Médicos de INGESA **cobran 6,19 euros menos a la hora (el 26,12%)**.

## Diferencias en las guardias en día especial.

Las diferencias en festivo especial (son como máximo 6 al año), **superan el 124 %** entre el máximo y el mínimo, oscilando entre los 30,49 euros/hora en los Médicos de INGESA y los 68,31 euros/hora en los Médicos de Baleares. El máximo es más o menos igual que una hora de mano de obra mecánica en día laborable y por la mañana.

Los importes anteriores son brutos y teniendo en cuenta que el IRPF es progresivo, de los importes anteriores **pueden ir directamente a hacienda (mediante la retención mensual) entre el 30 y el 45%**, dependiendo de los ingresos totales.



De esta forma la retribución neta por hora en laborable puede quedar entre **12,23 euros y 18,96 euros**, con una media de 15,41 euros/hora. En definitiva, si es necesario contratar a alguna persona para cuidar a los hijos durante la guardia, **puede darse la paradoja de que le cueste dinero trabajar.**

En la tabla podemos observar cómo paradójicamente hay **médicos de Hospital que cobran las horas de guardia a precio muy inferior que MIR de 4º y 5º año de otras CCAA**, evidentemente la solución a esta paradoja no puede ser que bajen el importe que se abona a los MIR, sino que debe incrementarse el importe para estos médicos en algunas CCAA con importes por hora muy reducidos.

★SERVICIO DE CANGURO:	
De Lunes a Viernes:	
8,00h a 22,00h -----	8,00€/hora
22,00h a 8,00h -----	9,50€/hora
Sábados, Domingos y Festivos:	
8,00h a 22,00h -----	12,00€/hora
22,00h a 8,00h -----	15,00€/hora

Es necesario aclarar que con la crisis también se ha disminuido el número de guardias que los médicos hacen mensualmente en muchos Hospitales, al suprimirse puestos de guardia, han pasado a localizadas o se dejan de pagar unas diez horas para completar las 37,5 horas/semanales, aún vigentes en algunas CCAA. Esto, de nuevo, ha supuesto una merma retributiva para los médicos afectados que no se contempla en este estudio, por la gran dificultad y variabilidad.

## Resultados para los médicos de Hospital con guardias

### Retribuciones fijas mensuales brutas y netas médicos de Hospital con guardias en 2023

Los resultados con guardias en retribución fija mensual bruta y neta, tanto globales para los Servicios de Salud, como los importes mínimos, medias y máximos, los podemos ver en la tabla 4.

Las retribuciones mensuales brutas mínimas van desde los **4.188 euros/mes** en el Médico tipo 1 de Navarra hasta los **6.521 euros/mes** en el Médico tipo 4 de Extremadura. Una vez descontado el IRPF y la SS, las retribuciones mensuales netas mínimas (son las que finalmente percibe el médico) van desde los **2.889 euros/mes** del Médico tipo 1 de Navarra hasta los **4.313 euros/mes** del Médico tipo 4 de Extremadura. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 4.

Las retribuciones brutas mensuales medias van desde los **5.158 euros/mes** en el Médico tipo 1 hasta los **6.897 euros/mes** en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones mensuales netas medias (son las que finalmente percibe el médico) van desde los **3.523 €/mes** del



Médico tipo 1 hasta los **4.535 euros/mes** del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 4.

Las diferencias en retribución **bruta** entre máximos y mínimos en cifras absolutas van desde los **939 euros brutos/mes** en para los Médicos tipo 3 hasta los **2.016 euros brutos/mes** el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución **bruta** entre máximo y mínimos en porcentaje van desde el **16,22%** para el médico tipo 4 hasta el **61,37%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución **neta** entre máximos y mínimos en cifras absolutas van desde los **646 euros brutos/mes** en para los Médicos tipo 4 hasta los **1.327 euros brutos/mes** el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución **neta** entre máximo y mínimos en porcentaje van desde el **16,42%** para el médico tipo 3 hasta el **48,13%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución **bruta** entre el mínimo y la media llegan hasta los **970 euros/mes** (el 23,17%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución **neta** entre el mínimo y la media llegan hasta los **634 euros/mes** (el 21,95%) en el médico tipo 1.

**Centro de Estudios SMA**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 4: Retribuciones fijas mensuales médicos hospital con guardias en 2023**

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	3.467	5.055	3.452	5.073	3.930	5.852	4.393	6.680
Aragón	3.566	5.207	3.696	5.438	4.203	6.280	4.491	6.804
Asturias	3.089	4.454	3.673	5.450	4.068	6.104	4.446	6.798
Baleares	3.792	5.608	3.792	5.608	4.218	6.307	4.631	7.055
Canarias	3.614	5.332	3.614	5.332	4.042	6.027	4.351	6.585
Cantabria	3.602	5.297	3.616	5.324	4.075	6.074	4.519	6.874
Castilla y León	3.673	5.402	3.673	5.402	4.087	6.099	4.491	6.845
Castilla-La Mancha	3.747	5.531	3.728	5.524	4.201	6.301	4.659	7.127
Cataluña	3.340	4.852	3.569	5.244	4.081	6.108	4.509	6.899
Extremadura	3.456	5.015	3.480	5.101	3.904	5.786	4.313	6.521
Galicia	2.999	4.327	3.540	5.233	4.019	6.012	4.469	6.819
Madrid	3.439	5.003	3.439	5.003	3.997	5.914	4.441	6.715
Murcia	4.113	6.204	3.927	5.939	4.408	6.725	4.895	7.598
Navarra	2.889	4.188	3.363	4.901	3.916	5.803	4.485	6.727
País Vasco	4.010	5.811	4.010	5.811	4.569	6.651	4.995	7.451
Rioja, La	3.587	5.224	3.552	5.224	3.987	5.929	4.406	6.683
Valenciana Com.	3.503	5.177	3.646	5.429	4.134	6.226	4.607	7.072
Ceuta y Melilla (*)	4.289	5.100	4.982	5.952	5.932	7.036	6.863	8.169
Media de España	3.523	5.158	3.634	5.355	4.108	6.129	4.535	6.897
Máximo de España	4.113	6.204	4.010	5.939	4.569	6.725	4.995	7.598
Mínimo de España	2.889	4.188	3.363	4.901	3.904	5.786	4.313	6.521
Dif. Mínimo/Máximo	1.225	2.016	647	1.038	665	939	683	1.077
Dif. Mínima/Media	634	970	270	454	205	343	223	376
% Dif. Mín.-/Máximo	42,40	48,13	19,23	21,18	17,04	16,22	15,83	16,51
% Dif. Mínimo/Media	21,95	23,17	8,04	9,26	5,24	5,93	5,17	5,77

(\*) Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia y especial tratamiento fiscal) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA (Ceuta y Melilla) se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Debemos recordar que estas horas “extra” obligatorias generalmente, son adicionales a la jornada ordinaria y se hacen por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo. Suponen un tremendo esfuerzo adicional para el médico que no es justamente recompensado, que además son “castigadas” por nuestro sistema tributario fuertemente progresivo. Deberían tener un tratamiento fiscal especial, por ejemplo, como las rentas del ahorro.



## Retribuciones fijas anuales netas y brutas médicos de Hospital con guardias en 2023

Los resultados con guardias en **retribución fija anual bruta y neta**, tanto globales para los Servicios de Salud, como los importes **mínimos, medias y máximos**, los podemos ver en la tabla 5. Recordar de nuevo que, los datos de INGESA no se han tenido en cuenta, para el cálculo de estos parámetros.

Las **retribuciones anuales brutas mínimas** van desde los **55.806 euros/año** en el Médico tipo 1 de Navarra hasta los **84.377 euros/año** en el Médico tipo 4 de Extremadura. Una vez descontado el IRPF y la SS las **retribuciones anuales netas mínimas** (son las que percibe finalmente el médico) van desde los **38.878 euros/año** del Médico tipo 1 de Navarra hasta **los 56.007 euros/año** del Médico tipo 4 de Extremadura. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 5.


Las **retribuciones brutas anuales medias** van desde los **66.326 euros/año** en el Médico tipo 1 hasta los **89.273 euros/año** en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS, las **retribuciones anuales netas medias** (las que realmente percibe el médico) van desde los **45.552 euros/año** del Médico tipo 1 hasta los **58.884 euros/año** del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 5.

Las **diferencias en retribución bruta** entre máximos y mínimos en **cifras absolutas** van desde los **13.450 euros/año** en para los Médicos tipo 3 hasta los **23.176 euros/año** del médico tipo 1.



Las **diferencias en retribución bruta** entre máximo y mínimos en **porcentaje** van desde **el 17,91%** para el médico tipo 4 hasta el **41,53%** para los médicos tipo 1.

10

	Tabla 5: Retribuciones fijas anuales médicos hospital con guardias en 2023							
	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	45.008	65.242	46.140	67.271	51.874	76.861	57.512	87.106
Aragón	45.555	66.209	47.087	68.986	53.241	79.336	56.862	85.928
Asturias	40.052	57.377	48.323	71.235	53.730	80.235	58.972	89.766
Baleares	48.202	71.010	48.202	71.010	53.404	79.635	58.505	88.917
Canarias	47.275	69.327	47.275	69.327	52.454	77.910	56.304	84.914
Cantabria	46.728	68.338	46.941	68.721	52.488	77.968	57.934	87.870
Castilla y León	46.966	68.764	46.966	68.764	52.710	78.371	58.355	88.635
Castilla-La Mancha	47.722	70.148	48.289	71.169	54.011	80.738	59.630	90.963
Cataluña	43.243	62.446	46.510	67.939	53.610	79.871	59.358	90.461
Extremadura	43.716	63.189	45.873	66.783	50.989	75.252	56.007	84.377
Galicia	39.627	56.704	47.305	69.388	53.045	78.991	58.539	88.980
Madrid	44.168	63.913	44.168	63.913	50.906	75.093	56.366	85.016
Murcia	52.582	78.982	52.524	78.867	58.301	88.543	64.231	99.324
Navarra	38.878	55.806	45.171	65.833	52.830	78.417	60.843	91.357
País Vasco	52.223	75.274	52.223	75.274	58.994	85.608	64.212	95.508
Rioja, La	45.271	65.692	46.557	68.031	51.808	76.735	56.951	86.095
Valenciana Com.	47.163	69.128	48.826	72.156	54.681	81.962	60.437	92.425
Ceuta y Melilla (*)	54.172	64.200	64.626	76.894	76.180	90.145	87.580	104.052
Media de España	45.552	66.326	47.552	69.686	53.475	79.502	58.884	89.273
Máximo de España	52.582	78.982	52.524	78.867	58.994	88.543	64.231	99.324
Mínimo de España	38.878	55.806	44.168	63.913	50.906	75.093	56.007	84.377
Dif. Mínimo/Máximo	13.704	23.176	8.356	14.954	8.089	13.450	8.224	14.946
Dif. Mínima/Media	6.674	10.520	3.384	5.773	2.569	4.408	2.876	4.896
% Dif. Mín.-/Máximo	35,25	41,53	18,92	23,40	15,89	17,91	14,68	17,71
% Dif. Mínimo/Media	17,17	18,85	7,66	9,03	5,05	5,87	5,14	5,80

(\*) Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia y especial tratamiento fiscal) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA (Ceuta y Melilla) se presentan como un servicio de salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las **diferencias en retribución neta** entre máximos y mínimos en **cifras absolutas** van desde los **8.089 euros/año** para los Médicos tipo 3 hasta los **13.704 euros/año** del médico tipo 1.

Las **diferencias en retribución neta** entre máximo y mínimos en **porcentaje** van desde **el 14,68%** para el médico tipo 4 hasta el **35,25%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre el mínimo y la media llegan hasta los **10.520 euros/año** (el 18,85%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media llegan hasta los **6.674 euros/mes** (el 17,17%) en el médico tipo 1.

## Diferencia retributiva entre los años 2009 y 2023

Entre el año 2009 y el 2023, los Médicos de Hospital que no hacen guardias, han sufrido toda una serie de recortes progresivos que, con las subidas lineales de estos años no han recuperado, pasados quince años **se traducen en un incremento en la nómina de solo 2.114 euros/año (el 5,6%)**, para los que tienen el menor incremento, muy por debajo del incremento porcentual del resto de categorías.



La **diferencia media** va desde una ganancia de **4.393 euros/año** (11,4%) para el médico tipo 1 hasta **7.118 euros/año** (10,8%) para el médico tipo 4.

Los incrementos en el médico tipo 1 de **Andalucía** de 13.533 euros/año (el 38,3%) y **Cantabria** de 9.608 euros años (el 23,6%) se debe al **complemento de compatibilidad**.



**Tabla 6. Diferencia Retribución fija anual bruta sin guardias 2009-2023**

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Andalucía</b>	<b>13.533</b>	<b>38,3</b>	4.079	8,7	4.808	8,6	5.570	8,5
Aragón	3.974	8,7	4.242	8,8	4.959	8,6	5.576	8,7
Asturias	<b>2.203</b>	<b>5,9</b>	4.759	9,8	5.024	8,8	<b>5.319</b>	<b>8,0</b>
Baleares	3.291	6,8	<b>3.291</b>	<b>6,8</b>	4.924	8,9	6.589	10,5
Canarias	4.785	10,0	4.785	10,0	5.566	10,0	6.137	9,9
<b>Cantabria</b>	<b>9.608</b>	<b>23,6</b>	4.180	9,0	4.934	9,0	5.721	8,9
Castilla y León	3.715	7,8	3.715	7,8	4.588	8,1	8.615	13,8
Castilla-La Mancha	4.379	9,4	4.708	9,9	5.542	9,9	6.408	9,8
Cataluña	3.772	8,9	4.359	9,2	5.486	9,5	6.158	9,1
Extremadura	3.402	7,7	<b>3.685</b>	<b>7,7</b>	<b>3.872</b>	<b>6,9</b>	<b>4.092</b>	<b>6,3</b>
Galicia	<b>2.114</b>	<b>5,6</b>	3.728	<b>7,7</b>	<b>4.408</b>	<b>7,7</b>	<b>5.100</b>	<b>7,6</b>
Madrid	<b>2.620</b>	<b>5,6</b>	<b>2.620</b>	<b>5,6</b>	<b>3.555</b>	<b>6,2</b>	7.200	11,4
Murcia	7.306	14,0	<b>7.243</b>	<b>13,9</b>	<b>7.933</b>	<b>13,0</b>	<b>12.598</b>	<b>18,8</b>
Navarra	3.232	9,1	3.804	8,4	4.985	8,8	6.522	9,6
País Vasco	<b>7.928</b>	<b>16,0</b>	<b>7.929</b>	<b>16,0</b>	<b>9.044</b>	<b>15,4</b>	<b>10.073</b>	<b>14,9</b>
Rioja, La	2.908	6,2	<b>5.246</b>	<b>11,2</b>	5.215	9,4	8.338	13,5
Valenciana Com.	5.059	10,7	4.961	9,9	<b>7.181</b>	<b>12,4</b>	<b>9.435</b>	<b>14,3</b>
Ceuta y Melilla (*)	3.200	6,8	5.164	8,9	7.127	10,3	8.485	10,4
<b>Máximo de España</b>	<b>13.533</b>	<b>38,3</b>	7.929	16,0	9.044	15,4	12.598	18,8
<b>Media de España</b>	<b>4.393</b>	<b>11,4</b>	4.578	9,4	5.451	9,5	7.118	10,8
<b>Mínimo de España</b>	<b>2.114</b>	<b>5,6</b>	2.620	5,6	3.555	6,2	4.092	6,3

En el caso de los médicos de Hospital que hacen guardias (en el ejemplo 50 horas al mes, por las tardes, noches, sábados, domingo y festivos), trabajo adicional a la jornada ordinaria (equivalentes a las horas extra de otros trabajadores, pero obligatorias), en estos quince años **los incrementos mínimos van desde 4.003 euros/año (el 6,7%)** para el médico tipo 1 y 2 hasta **7.002 euros/año (el 9%)**.

**Los incrementos medios van desde 7.251 euros/año (el 13,8%)** para el médico tipo 1 hasta **9.975 euros/año (el 12,6%)**. **Los incrementos máximos van desde 10.534 euros/año (el 16,3%)** para el médico tipo 2 hasta **18.454 euros/año (el 39,4%)** del médico tipo 1 de Andalucía por la creación del complemento de compatibilidad de los médicos no exclusivos.

Pero aquí no han quedado los recortes, luego hay que sumar los recortes en el número de guardias, muy variable de unas CCAA a otras e incluso dentro de mismas CCAA.

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales de la jornada ordinaria de trabajo, aún vigente en algunas CCAA, se les está dejando de pagar a los médicos una parte de la guardia.

**Centro de Estudios SMA**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 7. Diferencia Retribución fija anual bruta con guardias 2009-2023**

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	18.454	39,4	8.999	15,4	9.729	14,5	10.491	13,7
Aragón	7.808	13,4	8.076	13,3	8.794	12,5	9.410	12,3
Asturias	6.421	12,6	8.977	14,4	9.242	13,0	9.538	11,9
Baleares	8.444	13,5	8.444	13,5	10.077	14,5	11.742	15,2
Canarias	6.644	10,6	6.644	10,6	7.426	10,5	7.997	10,4
Cantabria	13.089	23,7	7.661	12,5	8.415	12,1	9.202	11,7
Castilla y León	7.126	11,6	7.126	11,6	7.998	11,4	12.025	15,7
Castilla-La Mancha	7.173	11,4	7.501	11,8	8.335	11,5	9.202	11,3
Cataluña	5.391	9,4	5.978	9,6	7.105	9,8	7.777	9,4
Extremadura	6.312	11,1	6.595	11,0	6.782	9,9	7.002	9,0
Galicia	5.252	10,2	6.866	11,0	7.546	10,6	8.238	10,2
Madrid	4.003	6,7	4.003	6,7	4.939	7,0	8.584	11,2
Murcia	9.443	13,6	9.380	13,5	10.071	12,8	14.735	17,4
Navarra	4.870	9,6	5.442	9,0	6.623	9,2	8.160	9,8
País Vasco	10.533	16,3	10.534	16,3	11.648	15,7	12.677	15,3
Rioja, La	5.777	9,6	8.116	13,5	8.085	11,8	11.208	15,0
Valenciana Com.	7.725	12,6	7.626	11,8	9.847	13,7	12.100	15,1
Ceuta y Melilla (*)	4.532	7,6	6.496	9,2	8.459	10,4	9.817	10,4
Máximo de España	18.454	39,4	10.534	16,3	11.648	15,7	14.735	17,4
Media de España	7.251	13,8	7.436	12,1	8.308	11,8	9.975	12,6
Mínimo de España	4.003	6,7	4.003	6,7	4.939	7,0	7.002	9,0

De nuevo hay que considerar el caso especial del médico tipo 1 de Andalucía y Cantabria que han creado un complemento de compatibilidad para los médicos sin exclusiva. Aún existen CCAA en las que los médicos sin exclusiva cobran menos que sus compañeros con exclusiva, haciendo el mismo trabajo.

## Pérdida de poder adquisitivo entre 2009 y 2023

A las pérdidas directas en retribución hay que sumar los incrementos de impuestos directos (IRPF), indirectos (IVA, tasas, IBI...) que no se han revertido totalmente.

Algunos de estos impuestos, es el caso del IVA (que paso del 16% al 21% el tipo general) repercuten en un incremento de la inflación que, entre enero de 2009 y septiembre de 2023, ha llegado (según datos del INE) hasta el 32,9 %.

Tabla	
Calculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)	
Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde Enero de 2009 hasta Septiembre de 2023	
Índice Nacional	Porcentaje(%)
	32,9
El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC	

Esto quiere decir que para conservar el poder adquisitivo del año 2009 las retribuciones deberían haberse incrementado en un 32,9% y como los recortes para los médicos fueron progresivos y muy superiores al 5% general y ahora los incrementos son lineales, con subidas del 1% en 2016, otro 1% en 2017, el 1,75% este 2018, el 2,5% en 2019, el 2% en 2020, el 0,9% en 2021, el 3,5% en 2022 y el 2,5% en 2023 al que se ha sumado el 0,5% por superar el IPC el 6% y se sumará otro 0,5% por superar el PIB el 2,1% previsto, pero la pérdida de poder adquisitivo es muy importante.

## Pérdida de poder adquisitivo médicos sin guardias

Aplicándole la subida de inflación (el 32,9%) a las retribuciones del año 2009, podemos calcular las diferencias con las retribuciones percibidas este año y así conocer la pérdida de poder adquisitivo que tenemos acumulada en estos quince años.

**Centro de Estudios SMA**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 8. Perdida poder adquisitivo anual bruta sin guardias 2009-2023**

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	1.903	3,9	-11.330	-22,3	-13.515	-22,3	-15.873	-22,4
Aragón	-11.111	-22,3	-11.668	-22,2	-14.120	-22,4	-15.469	-22,2
Asturias	-10.036	-25,5	-11.198	-21,0	-13.807	-22,2	-16.550	-23,1
Baleares	-12.566	-24,4	-12.566	-24,4	-13.234	-22,0	-14.073	-20,3
Canarias	-10.909	-20,8	-10.909	-20,8	-12.694	-20,8	-14.240	-20,9
Cantabria	-3.776	-7,5	-11.116	-21,9	-13.156	-22,0	-15.368	-22,0
Castilla y León	-11.969	-23,3	-11.969	-23,3	-13.970	-22,9	-11.995	-16,8
Castilla-La Mancha	-11.018	-21,5	-10.917	-20,9	-12.957	-21,0	-15.169	-21,1
Cataluña	-10.154	-22,0	-11.181	-21,7	-13.609	-21,4	-16.199	-21,9
Extremadura	-11.186	-23,4	-11.994	-23,4	-14.531	-24,3	-17.241	-25,0
Galicia	-10.232	-25,8	-12.260	-23,4	-14.516	-23,4	-16.882	-23,5
Madrid	-12.756	-25,8	-12.756	-25,8	-15.191	-25,1	-13.611	-19,3
Murcia	-9.846	-16,6	-9.892	-16,7	-12.158	-17,6	-9.506	-11,9
Navarra	-8.492	-21,8	-11.032	-22,6	-13.602	-22,1	-15.816	-21,3
País Vasco	-8.364	-14,6	-8.363	-14,6	-10.282	-15,2	-12.171	-15,7
Rioja, La	-12.479	-25,1	-10.141	-19,5	-13.046	-21,5	-11.975	-17,1
Valenciana Com.	-10.434	-20,0	-11.561	-21,0	-11.837	-18,2	-12.284	-16,3
Ceuta y Melilla (*)	-12.303	-24,4	-13.869	-22,0	-15.620	-20,5	-18.390	-20,4
Mínimo de España	1.903	3,9	-8.363	-14,6	-10.282	-15,2	-9.506	-11,9
Media de España	-9.613	-19,8	-11.226	-21,5	-13.307	-21,4	-14.378	-20,0
Máximo de España	-12.756	-25,8	-12.756	-25,8	-15.191	-25,1	-17.241	-25,0

13

La pérdida llega hasta los **17.241 euros (25%)** en el caso del médico tipo 4 y llega **hasta el 25,8%** en el médico tipo 1 y 2. **La media supera el 19% en todos los tipos de médico.**

Caso especial es el médico tipo 1 de Andalucía que, al crearse el complemento de compatibilidad para los médicos no exclusivos tienen una ganancia de poder adquisitivo de 1.903 euros al año (el 3,9%).

A estos importes hay que restarle un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, vigente aún en algunas CCAA y que económicamente tienen un **valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas**, entre 2.500 euros brutos anuales y más de 5.000 euros brutos anuales.

En resumen, en 2023 se ven obligados a **trabajar más horas por una retribución mucho menor**. Si sumamos todos los porcentajes equivaldría a una "pérdida de poder adquisitivo" muy superior al 20%.

## Pérdida de poder adquisitivo médicos con guardias

Haciendo los mismos cálculos conoceremos la pérdida de poder adquisitivo acumulada en estos once años por los médicos que además de su jornada ordinaria realizan 50 horas de guardia.

Recordemos de nuevo que son **horas adicionales a la jornada ordinaria (por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo)** que en general no se contabilizan como tiempo trabajado (computa igual una jornada de 7 horas que otra de 24 horas) y al ser ingresos que generalmente están por encima de la base máxima de cotización, tampoco cotizan en la seguridad social, pero sin embargo si **incrementan**

la retención de IRPF de toda la nómina, ya que en España la escala es fuertemente progresiva, por lo que al médico llega en muchos casos, poco más del 50% del importe bruto de la hora de guardia.

La pérdida llega hasta los **19.426 euros (21,9%)** en el caso del médico tipo 4 y llega hasta el **24,6%** en el médico tipo 1 y 2. La media supera el 17% en todos los tipos de médico.

**Centro de Estudios SMA**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 9. Perdida poder adquisitivo anual bruta con guardias 2009-2023**

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	3.061	4,7	-10.172	-15,1	-12.358	-16,1	-14.715	-16,9
Aragón	-11.406	-17,2	-11.963	-17,3	-14.415	-18,2	-15.764	-18,3
Asturias	-10.344	-18,0	-11.506	-16,2	-14.115	-17,6	-16.858	-18,8
Baleares	-12.140	-17,1	-12.140	-17,1	-12.808	-16,1	-13.648	-15,3
Canarias	-13.978	-20,2	-13.978	-20,2	-15.764	-20,2	-17.309	-20,4
Cantabria	-5.088	-7,4	-12.427	-18,1	-14.467	-18,6	-16.680	-19,0
Castilla y León	-13.153	-19,1	-13.153	-19,1	-15.154	-19,3	-13.180	-14,9
Castilla-La Mancha	-13.546	-19,3	-13.446	-18,9	-15.485	-19,2	-17.698	-19,5
Cataluña	-13.381	-21,4	-14.408	-21,2	-16.836	-21,1	-19.426	-21,5
Extremadura	-12.400	-19,6	-13.207	-19,8	-15.745	-20,9	-18.454	-21,9
Galicia	-11.675	-20,6	-13.704	-19,7	-15.959	-20,2	-18.326	-20,6
Madrid	-15.707	-24,6	-15.707	-24,6	-18.142	-24,2	-16.563	-19,5
Murcia	-13.435	-17,0	-13.481	-17,1	-15.747	-17,8	-13.094	-13,2
Navarra	-11.887	-21,3	-14.427	-21,9	-16.997	-21,7	-19.211	-21,0
País Vasco	-10.767	-14,3	-10.766	-14,3	-12.684	-14,8	-14.574	-15,3
Rioja, La	-13.935	-21,2	-11.596	-17,0	-14.501	-18,9	-13.430	-15,6
Valenciana Com.	-12.477	-18,0	-13.604	-18,9	-13.880	-16,9	-14.327	-15,5
Ceuta y Melilla (*)	-15.099	-23,5	-16.665	-21,7	-18.415	-20,4	-21.186	-20,4
Mínimo de España	3.061	4,7	-10.172	-14,3	-12.358	-14,8	-13.094	-13,2
Media de España	-11.309	-17,2	-12.923	-18,6	-15.003	-18,9	-16.074	-18,1
Máximo de España	-15.707	-24,6	-15.707	-24,6	-18.142	-24,2	-19.426	-21,9

De nuevo hemos de tener en cuenta el caso especial es el médico tipo 1 de Andalucía que, al crearse el complemento de compatibilidad para los médicos no exclusivos y el incremento adicional de 6 euros en la hora de guardia, tienen una ganancia de poder adquisitivo de 3.061 euros al año (el 4,7%).

Pero aquí no han quedado los recortes, luego hay que sumar los recortes en el número de guardias, muy variable de unas CCAA a otras e incluso dentro de la misma. Con **una guardia menos al mes** (unas 20 horas de media) **la pérdida va desde 4.500 euros/año hasta 7.000 euros/año**.

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales de la **nueva jornada ordinaria de trabajo**, que aún está vigente en algunas CCAA, se les está dejando de pagar en algunos casos a los médicos una parte del tiempo de la guardia.

Este recorte adicional, además resulta **discriminatorio** con otras categorías, con otros empleados públicos y con los médicos de los Servicios de Salud que les permiten completar la jornada en media hora diaria o bien con 2,5 horas una tarde a la semana o incluso computándole algunas de las muchas horas de tiempo libre que dedican a tareas formativas o de investigación.

En el caso de que se acumulen las dos circunstancias, **la pérdida de poder adquisitivo puede superar ampliamente, en muchos casos el 20-25 % entre los años 2009 y 2023**.

## Productividad variable

Especial mención merecen los **complementos de productividad variable, rendimiento, incentivos o por calidad** que son muy variables y de distribución muy compleja, con criterios que varían por Servicio de Salud y dentro de cada uno de ellos por centro de trabajo, se tienen en cuenta los resultados del equipo, del centro de trabajo e individuales. El problema es valorar qué es lo que se incentiva (resultados económicos, calidad o ambos) y como se mide para evitar agravios.

Todo ello hace que no se puedan utilizar para el estudio. Es el dato más **difícil de conseguir y conocer**, sólo pudiendo comentar su importe anual aproximado en los diferentes Servicios de Salud. Destacan los importes de:

**Andalucía** con un **importe medio** en 2009 de 7.507 euros al año para los facultativos de UGC y que en el año 2023 el **importe máximo** es de 8.210,94 euros al año y la **media** ronda los 4.500 euros/año.

**Cataluña** el máximo en 2009 era de 5.849, que se redujo a la mitad y en 2023 es de 6.4671,60 €/año.

**Canarias** con un importe de unos 3.000 euros en 2009 y que en 2023 es de 3.486,93 euros/año.

**Comunidad Valenciana** con un importe teórico de 3.000 en 2009 pero que la media suponía unos 600 euros/año y posiblemente seguirá igual.

**Madrid** con un importe aproximado de 2.700 euros al año y que posiblemente continúe igual.

**Cantabria** en 2009 suponían unos 2.500 euros al año y ha desaparecido, igual que en **Castilla y León** que en 2009 eran unos 1.800 euros, en **Castilla La Mancha** en 2009 importe era de unos 1.600 euros, en

**Aragón** en 2009 eran unos 1.200 euros, en **Asturias** en 2009 unos 500 euros y en **Baleares** en 2009 aproximadamente 1.200 euros.

**Ceuta y Melilla** en 2009 suponían 1.200 euros al año y en 2023 2.950 euros.

**Extremadura** en 2009 unos 1.000 euros al año y parece que continúa igual en 2023.

**Galicia** en 2009 aproximadamente 1.200 euros al año y parece que continúa igual en 2023.

**La Rioja** en 2009 estaba en torno a 1.000 euros al año y parece que no llega a los 900 euros en 2023.

**Navarra** en 2009 suponía un importe de 600 euros al año y parece que continúa igual en 2023.

**Murcia y País Vasco** no existía en 2009 y al parecer sigue igual en 2023.

15

**Resumiendo: Las retribuciones en general son bajas, las diferencias entre los Servicios de Salud muy importantes, los recortes para los facultativos fueron excesivos y progresivos y las subidas están siendo lineales e insuficientes, necesitamos una rectificación urgente, un sistema retributivo y un estatuto marco específico, para hacer más atractivo trabajar en España a los jóvenes especialistas.**

Granada, 19 febrero de 2024

Vicente Matas Aguilera Médico Jubilado Coordinador del  
Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada